

Balde de agua fría para Enjoy: TDLC prohíbe venta de tres casinos ante investigación por colusión

El tribunal concedió la petición de la FNE, lo que impediría que la operadora de casinos lograra seguir con su acuerdo de reorganización judicial hasta que se termine el juicio de libre competencia.



POR BLANCA DULANTO

Son dos los procesos importantes por los que pasa Enjoy actualmente: una segunda reorganización judicial para poder reestructurar sus pasivos y, por otro lado, el proceso iniciado en el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) tras ser acusada por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) de haberse coludido con Marina del Sol y Dreams para afectar el resultado de las licitaciones de casinos realizadas por la Superintendencia de Casinos de Juegos (SCJ) en 2020 y 2021.

Si bien hasta el minuto estas causas seguían caminos paralelos, se cruzaron en el TDLC. Esto, luego de que la Fiscalía solicitara al Tribunal una medida cautelar para impedirle a Enjoy vender sus activos de Casino Rinconada S.A., Casino Gran Los Ángeles S.A. y Casino de Juegos del Pacífico S.A (San Antonio), hasta que se dicte sentencia, dado que estos tres permisos son los vinculados al acuerdo colutorio imputado.

La FNE en su requerimiento por colusión ante el TDLC solicitó que se ponga término a los permisos renovados a Dreams, Enjoy y Marina del Sol en los procesos de licitación investigados.

La junta de acreedores de Enjoy aprobó el acuerdo de reorganización judicial (ARJ) el cual busca vender algunos de sus activos -entre ellos Rinconada, Los Ángeles y San Antonio- con el objeto

de ayudar al pago de las acreencias.

Por esto, el ente persecutor indicó que si bien existen antecedentes para probar la participación de Enjoy en los hechos que relata el requerimiento, "existe un inminente peligro en la demora en la dictación de la sentencia definitiva, derivado de la materialización de hechos y actos por parte de tal empresa destinados a desprenderse del control de las filiales que son titulares de los permisos de operación, que podrían hacer ineficaz la medida correctiva de término de tales permisos solicitada en el requerimiento".

Ante esta situación, fue el pasado 18 de diciembre cuando el TDLC declaró "ha lugar" y aprobó la solicitud del ente persecutor argumentando que "es necesario decretar la medida cautelar solicitada para impedir los eventuales efectos negativos de la conducta y resguardar el interés común".

Con esta resolución del TDLC, Enjoy no podría continuar con lo estipulado en su ARJ, dado que -según lo que señaló la FNE en su solicitud- al traspasar sus activos a otras empresas, no se podría ejecutar la sanción solicitada de poner término a los permisos de los casinos afectados.

Ante esta situación, Enjoy sostuvo que "estamos analizando todos los antecedentes del caso, para decidir las acciones que correspondan en este caso, de acuerdo a la ley".